

Tribunal Ambiental extiende en cinco meses plazo para que Quiborax opere en Salar de Surire

■ En votación dividida se acordó extender el régimen cautelar que afecta a la productora de boro, que vencía el 31 de diciembre.

POR PATRICIA MARCHETTI

Con un respiro inició el año 2025 para la tercera mayor productora de boro del mundo, Quiborax, luego de que el Primer Tribunal Ambiental resolviera extender el actual régimen cautelar establecido para las operaciones en el Salar de Surire por cinco meses más, es decir, hasta el 31 de mayo de 2025.

Así, si bien la medida cautelar que le imposibilita operar al 100% continúa vigente, la

compañía –ligada a la familia Fosk– podrá retirar y transportar el mineral que estaba extraído desde antes del 11 de septiembre de 2024 y acopiado en el salar, equivalente a casi 400 mil toneladas.

Todo ello en el contexto de una demanda del Estado de Chile contra Quiborax por daño ambiental durante al menos 37 años.

En la resolución, acordada por mayoría, que recayó sobre las presentaciones formuladas por tanto por el Consejo

de Defensa del Estado (CDE) como por la empresa, el Tribunal estimó que no advierte un cambio significativo de circunstancias fácticas que amerite modificar el régimen cautelar establecido por resolución del 30 de octubre de 2024.

En dicha decisión y tras siete semanas de paralización, el tribunal acogió parcialmente la solicitud de la compañía y autorizó “excepcionalmente” la realización de las actividades de nivelación de las áreas

intervenidas durante el 2024, así como el retiro y transporte de ulexita acopiada en el Salar de Surire.

Por otro lado, el Tribunal decidió mantener las obligaciones de la empresa consistentes en aplicar medidas de prevención y mitigación, dar estricta aplicación a los planes

de trabajo previamente informados al Tribunal y entregar reportes periódicos sobre la ejecución de los planes de trabajo y acciones de monitoreo ambiental.

“La decisión se fundamenta en la necesidad de prevenir afectaciones en el ecosistema del Salar, reconocido

internacionalmente por su biodiversidad, en especial por su papel crítico como hábitat de especies protegidas como los flamencos altoandinos”, informó el Tribunal Ambiental.

La decisión fue acordada con el voto en contra de la jueza Sandra Álvarez, quien estuvo por extender el régimen cautelar existente sólo hasta el 31 de enero de 2025, para luego volver a la paralización total de las operaciones de Quiborax en el Salar de Surire.

La medida cautelar que le imposibilita operar al 100% sigue vigente, pero Quiborax podrá retirar el mineral extraído antes de septiembre de 2024.

